



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA N°.014-2023-MDC-GM

VISTO:

El Informe N° 208-2023-MDC/URH de fecha 05 de mayo de 2023 y la Certificación Presupuestaria N° 0000000327 de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Colán y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Artículo II de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dicho cálculo se le efectúa al personal que tiene la condición de obrero municipal, que pertenece al Decreto Legislativo N° 728, debiéndose tener en cuenta el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, conforme lo establece el artículo 37° segundo párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndose los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”.

Que, la compensación por tiempo de servicios es un beneficio social de previsión de contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y de su familia, de conformidad con el TUO de la Ley de Compensación por tiempo de servicios, Decreto Supremo N° 0091-97-TR.

Que, mediante Informe N° 208-2023-MDC/URH de fecha 05 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de Colán, realiza el cálculo de Compensación por tiempo de Servicio (CTS) por el periodo comprendido de noviembre 2022 a abril de 2023, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 127-2000, Ley N° 29352 y Decreto Supremo N° 016-2010-TR, y el DU 038-2020, siendo el cálculo el siguiente:



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO	ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA N°	Total Remuneración últimos 4 meses
1	Piedra Mogollón, Agustin	03478850	1,138.63	CAJA SULLANA	171-142-961214	8,664.44
2	Otero Rodrguez, Alipio Arnulfo	03482769	1,143.91	CAJA SULLANA	171-142-961197	8,664.44
3	Sanchez Negrini, Lorenzo	03480336	1,145.42	CAJA SULLANA	171-142-898591	8,185.00
4	Valverde Yarelque, Anselmo	03480915	1,183.57	CAJA SULLANA	171-142-898524	7,972.00
5	Ayala Guerrero, Severo	03479094	1,118.08	CAJA SULLANA	171-142-5071760	8,187.72
6	Lupuche Sojo, Francisca	03504390	878.86	CAJA SULLANA	171-142-896748	8,187.72
7	Remigio Cardoza, Rey	03480706	1,118.08	CAJA SULLANA	171-142-961203	8,347.72
8	Rojas Pardo, Vicente	03481455	1,088.55	CAJA SULLANA	171-142-5071728	4,510.00
9	Vilchez Sandoval, Jose Benancio	03480697	1,118.08	CAJA SULLANA	171-142-8997446	4,510.00
10	Ramos Olaya, Edgar Rolando	41513584	126.39			4,510.00
TOTAL		S/.	10,059.57			



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000327, de fecha 08 de mayo de 2023, por la Subgerente de Planificación y Presupuesto, emite la previsión de los recursos presupuestarios, en la que señala la Estructura Funcional Programática con la que se procederá a afectar dicho gasto y hasta por el monto de **S/. 10,059.57 Soles (Diez mil cincuenta y nueve con doscientos con 57/100 Soles)**, el cual estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Certificación: 00000000255

E.F.P : 9001.3999999.5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Meta : 0026: Acciones de Recursos Humanos de la MDC.
FF/Rubro : 5-07: Fondo de Compensación Municipal
Monto : **S/. 10,059.57**



Que, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDC-A, de fecha 06 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los obreros de la Municipalidad Distrital de Colan, por el importe de **S/. 10,059.57 Soles (Diez mil cincuenta y nueve con 57/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Subgerencia de Tesorería a proceder con el depósito de la CTS en las entidades financieras autorizadas por cada trabajador tal como establece el Informe N° 208-2023-MDC/URH, cuya afectación presupuestaria, estará a cargo en la siguiente estructura funcional programática:

Certificación N°: 00000000327

E.F.P : 9001.3999999.5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Meta : 0026: Acciones de Recursos Humanos de la MDC.
FF/Rubro : 5-07: Fondo de Compensación Municipal
Monto : **S/. 10,059.57**



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al responsable de la página Web Institucional y del portal de transferencia de la Municipalidad Distrital de Colan, a fin de que proceda con su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Abg. César Martín Girón Castillo
GERENTE MUNICIPAL